

**SESIÓN DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MICHOACÁN
6 DE SEPTIEMBRE DE 2019
ACTA NO. TEEM-SGA-031/2019**

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las catorce horas con cuatro minutos, del seis de septiembre de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 63 del Código Electoral del Estado, y 6, fracciones XVI y XXVIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán; en el inmueble que ocupa el Tribunal Electoral del Estado, sito en la calle Coronel Amado Camacho, número 294, colonia Chapultepec Oriente, se reunieron los Magistrados integrantes del Pleno Ignacio Hurtado Gómez, José René Olivos Campos, Salvador Alejandro Pérez Contreras y la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa, esta última en su calidad de Presidente del Tribunal Electoral del Estado, con el Secretario General de Acuerdos, Arturo Alejandro Bribiesca Gil, para celebrar sesión pública.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA SUPLENTE YOLANDA CAMACHO OCHOA.- (Golpe de Mallette). Buenas tardes tengan todas y todos. Da inicio la sesión pública del Tribunal Electoral del Estado, convocada para esta fecha.-----

Secretario General de Acuerdos, por favor verifique el quórum legal para sesionar y dé cuenta con la propuesta de orden del día.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Presidenta, me permito informarle que se encuentran presentes cuatro de los cinco integrantes del Pleno de este órgano jurisdiccional, por lo que existe quórum legal para sesionar y las determinaciones que se tomen serán plenamente válidas.-----

Por otra parte, el orden del día propuesto para esta sesión pública, es el siguiente:

Primero. Dispensa de lectura y, en su caso, aprobación del contenido del acta de sesión de Pleno número 30, celebrada el cinco de septiembre del año en curso.

Segundo. Proyecto de resolución de Incidente Innominado dentro del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano TEEM-JDC-187/2018, promovido por Guillermo García Herrera y otros.

Tercero. Proyecto de Acuerdo Plenario de Incumplimiento de sentencia del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano TEEM-JDC-021/2019, promovido por Ana María Maldonado Prado y otros.

Cuarto. Proyecto de Acuerdo Plenario de Cumplimiento parcial de sentencia del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano TEEM-JDC-022/2019, promovido por Elizabeth Guzmán Vilchis.

Quinto. Propuesta y aprobación, en su caso, del Acuerdo del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, por el cual se expide el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles de este órgano jurisdiccional.

Sexto. Propuesta y aprobación, en su caso, del Acuerdo del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, por el cual se expide el Reglamento de Operaciones del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles de este órgano jurisdiccional.

Magistrada, Magistrados, son los asuntos enlistados.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA SUPLENTE YOLANDA CAMACHO OCHOA.- Gracias Secretario General. Magistrados, está a su consideración la propuesta de orden del día. Si no hay intervenciones, se somete para su aprobación en votación económica, por lo que quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Se aprueba por unanimidad.-----

Secretario, por favor inicie con el desahogo de la sesión.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con mucho gusto Magistrada Presidenta. El primer punto del orden del día corresponde a la dispensa de lectura del acta número 30 de este año y, en su caso, la aprobación de la misma.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA SUPLENTE YOLANDA CAMACHO OCHOA.- Magistrados, primeramente, en votación económica se consulta si aprueban la dispensa de lectura del acta de referencia; por lo que quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Aprobada la dispensa.

Ahora viene en votación económica, se consulta si aprueban su contenido. Aprobada el acta.-----

Secretario, por favor continúe con la sesión.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Presidenta. El segundo punto enlistado corresponde al proyecto de resolución del incidente innominado del juicio ciudadano 187 del año 2018.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA SUPLENTE YOLANDA CAMACHO OCHOA.- Licenciado Eulalio Higuera Velázquez, por favor sírvase dar cuenta con el proyecto circulado por la ponencia a mi cargo.-----

SECRETARIO INSTRUCTOR Y PROYECTISTA.- Acatando su instrucción Magistrada Presidente, señores Magistrados.-----

Doy cuenta con el proyecto de sentencia en el incidente innominado, dentro del expediente TEEM-JDC-187/2018, derivado del planteamiento realizado por los Jefes de Tenencia propietario y el suplente; el Presidente y el Secretario de Comisariado de Bienes Comunales; y el segundo Secretario del Consejo de Vigilancia, todos de la Comunidad de Santa María Sevina, Municipio de Nahuatzen, Michoacán, respecto que el pasado treinta de julio, la Asamblea General de esa comunidad, desconoció como autoridad tradicional al Concejo Comunal, por lo que solicitan a este Tribunal que la entrega de los recursos que le corresponden a la comunidad, sean entregados a través del Jefe de Tenencia titular, por ser una autoridad reconocida.-----

Al respecto, se reconoce que la Comunidad de Santa María Sevina, a través de su Asamblea General como su máxima autoridad tiene la facultad para desconocer a sus propias autoridades tradicionales. Sin embargo, de las manifestaciones y las

pruebas aportadas por las partes, se advierte que en asamblea general del treinta de julio, se violentó la garantía de audiencia en contra de los integrantes del Concejo Comunal y, consecuentemente, el derecho al debido proceso.-----

Se propone así, al estimar que el proceso de desconocimiento de la autoridad indígena, debía realizarse de manera efectivamente democrática, informada y libre, por lo que era imperioso que los integrantes del Concejo Comunal fueran escuchados, es decir, que existiera pluralismo en la información, en el sentido de que su opinión fuera evaluada y contrastada por la propia comunidad y de esta manera, se pudiera tomar la decisión que más les conviniera a todos.-----

Por lo tanto, las autoridades tradicionales, el Ayuntamiento y el Instituto Electoral de Michoacán deben continuar con las acciones para cumplir lo ordenado en la sentencia del expediente TEEM-JDC-187/2018 y en su acuerdo plenario de incumplimiento de sentencia, relacionados con la entrega de los recursos económicos a través del Concejo Comunal.-----

Es la cuenta señores Magistrados.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA SUPLENTE YOLANDA CAMACHO OCHOA.- Gracias licenciado Higuera. Magistrados a su consideración el proyecto de la cuenta. Al no existir intervenciones Secretario General de Acuerdos, por favor tome la votación.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Sí Magistrada Presidenta.-----

MAGISTRADO IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- A favor.-----

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Igual.-----

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- De acuerdo con el proyecto.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA SUPLENTE YOLANDA CAMACHO OCHOA.- Es mi consulta.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Magistrada, le informo que el proyecto de resolución se aprueba por unanimidad.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA SUPLENTE YOLANDA CAMACHO OCHOA.- En consecuencia, en el incidente innominado del juicio ciudadano 187 de 2018, este Pleno resuelve:-----

Primero. Se declara infundado el incidente innominado, por lo que se ordena seguir con el cumplimiento de lo ordenado en la sentencia dictada en el expediente TEEM-JDC-187/2018 y en su Acuerdo Plenario de Incumplimiento de Sentencia.-----

Segundo. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que de inmediato certifique el resumen y los puntos resolutive de esta sentencia interlocutoria y realice las gestiones necesarias para que un perito certificado efectúe su traducción a la lengua purépecha, y quien deberá remitirla a este Tribunal para su difusión.-----

Tercero. Se vincula al Sistema Michoacano de Radio y Televisión y al Ayuntamiento de Nahuatzen, Michoacán, para que una vez notificado el resumen oficial y los puntos resolutive de la sentencia incidental, así como traducido y en grabación, lo

difundan en un plazo de tres días naturales, a los integrantes de la Comunidad de Santa María Sevina, municipio de Nahuatzen, Michoacán; la primera mediante sus distintas frecuencias de radio con cobertura en dicho Municipio; y la segunda, para que la haga del conocimiento de la comunidad por los medios que considere adecuados..-----

Secretario General de Acuerdos, continúe por favor con el orden del día. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Magistrada. El tercer punto enlistado, corresponde al proyecto del acuerdo plenario de incumplimiento de sentencia del juicio ciudadano 21 de este año.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA SUPLENTE YOLANDA CAMACHO OCHOA.- Licenciada Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, por favor sírvase dar cuenta con el proyecto circulado por la ponencia del Magistrado José René Olivos Campos.-----

SECRETARIA INSTRUCTORA Y PROYECTISTA.- Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistrados. -----

Doy cuenta con el proyecto de sentencia interlocutoria respecto del incidente de incumplimiento de sentencia del juicio ciudadano TEEM-JDC-021/2019. Los actores presentaron diversos escritos inconformándose en contra del Ayuntamiento de Nahuatzen, Michoacán, aduciendo en esencia, que no ha cumplido con lo ordenado por este Tribunal en la sentencia emitida de trece de junio de este año, así como en la sentencia interlocutoria derivada del incidente de incumplimiento de diecinueve de julio posterior. -----

De las constancias que obran en el expediente, se desprende que no se ha ejecutado lo ordenado tanto en la sentencia como en la resolución incidental, respecto a la restitución del derecho de la comunidad de Nahuatzen, de recibir los recursos económicos que le corresponden. De ahí, que en el proyecto que se somete a su consideración, se propone declarar nuevamente el incumplimiento de sentencia por parte del Ayuntamiento, así como de la sentencia interlocutoria.-----

Ahora bien, se advierte como un hecho notorio que el cinco de septiembre este Tribunal aprobó la resolución de incumplimiento de sentencia dentro del juicio ciudadano TEEM-JDC-015/2019, en el que se determinó, entre otras cosas, que la Comunidad de Nahuatzen en Asamblea General convocada por la Comisión de Diálogo y Gestión, para el veintidós de septiembre conozca y determine lo conducente respecto del escrito de veinticinco de febrero presentado por esa misma Comisión, mediante el cual solicitó la realización de diversos actos tendentes a organizar, validar y obtener, en su caso, la renovación del Consejo Ciudadano Indígena, y toda vez que en el presente asunto se está proponiendo ordenar, de nueva cuenta, la entrega de los recursos económicos que le corresponden al Consejo Ciudadano Indígena, en atención de lo anterior el Ayuntamiento debe cumplir en el término de tres días hábiles posteriores a que transcurra la fecha señalada para que tenga verificativo la Asamblea General de referencia.-----

Es la cuenta Magistrada, Magistrados. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA SUPLENTE YOLANDA CAMACHO OCHOA.- Gracias licenciada Mendoza. Magistrados, a su consideración el proyecto de la cuenta. Al no existir intervenciones, Secretario General de Acuerdos, por favor tome la votación.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con mucho gusto Magistrada.-----

MAGISTRADO IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- A favor. -----

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Es mi propuesta.-----

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- De acuerdo con la consulta. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA SUPLENTE YOLANDA CAMACHO OCHOA.- A favor.-----

Presidenta, le informe que el proyecto de resolución, se aprueba por unanimidad.-

MAGISTRADA PRESIDENTA SUPLENTE YOLANDA CAMACHO OCHOA.- En consecuencia, en el juicio ciudadano 21 de 2019, este Pleno acuerda: -----

Primero. Se declara el incumplimiento por el Ayuntamiento de Nahuatzen, Michoacán, de la sentencia interlocutoria emitida el diecinueve de julio de dos mil diecinueve, y en consecuencia, de nueva cuenta con la sentencia del juicio ciudadano TEEM-JDC-021/2019, del trece de junio del mismo año.-----

Segundo. Se ordena al Ayuntamiento de Nahuatzen, Michoacán, que dentro de un plazo de tres días hábiles, posterior a que tenga verificativo la Asamblea General en la comunidad conforme a lo dispuesto en la resolución de incumplimiento de sentencia de este diverso juicio ciudadano TEEM-JDC-015/2019, cumpla con lo ordenado en la sentencia del juicio ciudadano TEEM-JDC-021/2019, aprobada el trece de junio por este órgano jurisdiccional. Ello, en los términos señalados en el apartado de efectos y en lo razonado por esta resolución. -----

Tercero. Respecto a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal y al Sistema Michoacano de Radio y Televisión, se declara el cumplimiento de la sentencia interlocutoria relativa al TEEM-JDC-021/2019, aprobada el diecinueve de julio de dos mil diecinueve. -----

Cuarto. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que de inmediato certifique el resumen y los puntos resolutiveos de este acuerdo plenario y realice las gestiones necesarias para que un perito certificado efectúe su traducción a la lengua purépecha, quien deberá remitirla a este órgano jurisdiccional para su difusión. -----

Quinto. Se vincula al Sistema Michoacano de Radio y Televisión y al Ayuntamiento, para que una vez notificado el resumen oficial y los puntos resolutiveos del presente fallo, así como traducido y en grabación, lo difundan en un plazo de tres días naturales a los integrantes de la comunidad de Nahuatzen, Michoacán.-----

Secretario General de Acuerdos, por favor continúe. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Magistrada. El cuarto punto del orden del día, corresponde al proyecto de acuerdo plenario de cumplimiento parcial de sentencia del juicio ciudadano 22 de este año.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA SUPLENTE YOLANDA CAMACHO OCHOA.- Licenciada María Antonieta Rojas Rivera, por favor sírvase dar cuenta el proyecto circulado por la ponencia del Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras. ---

SECRETARIA INSTRUCTORA Y PROYECTISTA.- Con su autorización Magistrada, Magistrados integrantes del Pleno de este órgano jurisdiccional. - - - -

Doy cuenta con el proyecto de acuerdo plenario relacionado con el cumplimiento parcial de la sentencia emitida en el juicio ciudadano TEEM-JDC-022/2019. En la consulta, se propone se tenga al Presidente y Secretario del Ayuntamiento de Ocampo, Michoacán, por cumpliendo con lo mandado. En tanto que respecto a la Tesorera y Contralor del citado Ayuntamiento, se determine el incumplimiento a la sentencia emitida por este Tribunal el dieciséis de julio del presente año. - - - - -

Lo anterior, tomando en consideración que de las constancias que obran en el expediente en que se actúa, se acreditó que conforme a lo ordenado en la sentencia de mérito, el Presidente y Secretario acordaron celebrar las sesiones de cabildo en que se sometería nuevamente a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, los puntos del orden del día tratados en las sesiones ordinarias celebradas el quince y veintisiete de marzo; y en ese mismo día, convocaron a la actora. Posteriormente, se desahogaron las sesiones de cabildo de mérito en las que se trataron los puntos del orden del día que correspondieron a las sesiones que debían reponerse. - - - -

Por otra parte, también se justificó en autos, que el Secretario entregó a la actora la información y copias certificadas relacionadas con las sesiones de cabildo de la actual administración municipal que previamente había solicitado la actora y que corresponden a las ordenadas en la sentencia. - - - - -

Contrario a lo anterior, de las constancias que obran en el expediente, no obran datos que evidencien el cumplimiento por parte de la Tesorera y Contralor del Ayuntamiento de Ocampo, Michoacán, a lo mandado en la sentencia, pese al apercibimiento decretado en la misma, así como al apercibimiento que en tal sentido realizó la ponencia instructora el seis de agosto del presente año. - - - - -

Ante dicho incumplimiento se propone se imponga a la Tesorera y Contralor del Ayuntamiento de Ocampo, Michoacán, una multa por la cantidad de cincuenta unidades de medida y actualización, que ascienden a la suma de cuatro mil doscientos veinticuatro punto cincuenta pesos, la cual se fijó, acorde con los parámetros de individualización de la sanción relacionados con la calidad de los infractores, el mínimo y máximo de la sanción, el daño causado con la infracción cometida y la capacidad económica de los responsables. Para tal efecto se propone vincular a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, a efecto que la haga efectiva. - - - - -

Es la cuenta Magistrada, Magistrados. - - - - -

MAGISTRADA PRESIDENTA SUPLENTE YOLANDA CAMACHO OCHOA.- Gracias licenciada Rojas. Magistrados, a su consideración el proyecto de la cuenta. ¿Alguien desea hacer uso de la voz? Al no existir intervenciones, Secretario General de Acuerdos, por favor tome la votación. - - - - -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con mucho gusto Presidenta. - - - - -

MAGISTRADO IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- A favor. - - - - -

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- A favor del proyecto. - - - - -

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Es nuestra consulta. - - - - -

MAGISTRADA PRESIDENTA SUPLENTE YOLANDA CAMACHO OCHOA.- A favor.- -----

Presidenta, le informo que el proyecto de acuerdo, se aprueba por unanimidad. - -

MAGISTRADA PRESIDENTA SUPLENTE YOLANDA CAMACHO OCHOA.- En consecuencia, en el juicio ciudadano 22 de 2019, este Pleno acuerda: -----

Primero. Respecto al Presidente, Secretario del Ayuntamiento de Ocampo Michoacán, se declara el cumplimiento de la sentencia emitida por este órgano jurisdiccional de dieciséis de julio de dos mil diecinueve, dentro del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano TEEM-JDC-022/2019. -----

Segundo. Se declara incumplida la sentencia emitida por este órgano jurisdiccional de dieciséis de julio de dos mil diecinueve, por parte de Maricela García Carrillo y Carlos Mondragón Sánchez, Tesorera y Contralor del Ayuntamiento de Ocampo, Michoacán, en cuanto autoridades responsables, y se le ordena cumplir con los actos que le fueron mandados en el apartado de efectos de la sentencia. -----

Tercero. Se impone a Maricela García Carrillo, en cuanto Tesorera del Ayuntamiento de Ocampo, Michoacán, una multa equivalente a la suma de cuatro mil doscientos veinticuatro punto cincuenta pesos, en la forma y términos prevista en el presente acuerdo. -----

Cuarto. Se impone a Carlos Mondragón Sánchez Contralor del Ayuntamiento de Ocampo, Michoacán, una multa equivalente a la suma de cuatro mil doscientos veinticuatro punto cincuenta pesos, en la forma y términos prevista en el presente acuerdo. -----

Quinto. Se vincula a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, para que haga efectivo la multa impuesta en el ámbito de sus atribuciones y de manera inmediata haga efectivo el cobro a Maricela García Carrillo y a Carlos Mondragón Sánchez, Tesorera y Contralor respectivamente, por ser ésta, la autoridad competente para ejecutar esa medida, debiendo informar a este Tribunal las acciones efectuadas para la cobranza de la multa, dentro de los tres días siguientes a que ello ocurra. -----

Secretario, por favor continúe con la sesión. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Sí Magistrada. El quinto punto del orden del día, corresponde a la propuesta y aprobación, en su caso, del Acuerdo del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, por el cual se expide el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles de este órgano jurisdiccional. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA SUPLENTE YOLANDA CAMACHO OCHOA.- Magistrados, toda vez que el acuerdo de referencia fue circulado con anticipación, se consulta si aprueban la dispensa de lectura del mismo, por lo que quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo de forma económica. Aprobada la dispensa.-

Magistrados, a su consideración el proyecto de acuerdo. ¿Alguien desea hacer uso de la voz? Magistrado José René. -----

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Muchas gracias Magistrada. - - -

Magistrada, Magistrados, este acuerdo, este reglamento, bueno viene también como una propuesta en otro reglamento que está considerado en el punto sexto del orden del día. El Tribunal Electoral ha carecido de un Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de este órgano jurisdiccional, yo creo que éste ha sido un paso decisivo porque se ha venido trabajando en ello de manera conjunta con la Magistrada y los Magistrados.-----

De fecha diecinueve de julio se hizo llegar ambos, tanto el Reglamento del Comité de Adquisiciones, como el Reglamento de Operaciones de este Comité a la Presidencia, que se sometía a consideración del Pleno, esto fue el diecinueve de julio.-----

Posteriormente, tendríamos el veintitrés de agosto, se presentó también los mismos reglamentos con las observaciones que sometimos a consideración para la opinión del Órgano Interno de Control; emitió sus observaciones y fueron consideradas e incorporadas a dichos instrumentos.-----

Y, finalmente, éstos una vez realizados los ajustes necesarios se volvió a someter a consideración al Pleno para que por conducto de su Presidente, el veintiséis de agosto; obra constancia tanto en el acta de interna que tuvimos, que se puso a consideración. En esa ocasión se estimó que debería de llevarse a cabo una reunión interna con los Secretarios, se llevaron a cabo una serie de reuniones y finalmente, el día de ayer, volvimos a considerarlo para que hoy volviera someterse en reunión interna.-----

Yo creo que todo este proceso, resulta ya muy importante someterlo a consideración, porque nos va permitir tener un Comité de Adquisiciones, como su nombre lo indica, no solamente de bienes inmuebles sino también de muebles. Sin duda, la adquisición de bienes inmuebles es un tema fundamental porque, afortunadamente este año el Congreso autorizó una partida especial y esto obviamente requiere que esté debidamente regulado, que lleva a cabo un proceso, que debe crearse un comité, que además ese comité debe convocar abiertamente a adquirir este inmueble, pero no solamente este inmueble sino todos los bienes que se pueden hacer; compras consolidadas que nos permita, en términos de austeridad, consolidar que el Tribunal esté dando resultados y transparencia.-----

Y que además a hoy, ya contamos con una Contraloría que era un aspecto importante, y este órgano de control también va a estar observándonos; y si no fuera suficiente, al día de ayer aprobamos el Observatorio Ciudadano, que desde luego, deberá emitirse la convocatoria por parte del Instituto Electoral de Michoacán y convocar de esta forma también tendríamos un órgano que estaría sometido al escrutinio a estos aspectos de adquisiciones.-----

Esto sería un gran avance, creo que ha sido un gran esfuerzo por parte del Pleno de este Tribunal y considero que ambos instrumentos permitirán llegar a la fase siguiente a establecer los lineamientos para fijar la integración del comité: cómo va a operar, quiénes son, cómo opera, en fin, cuáles funciones y de ahí derivar a las convocatorias respectivas que sean necesarias ir consolidando las adquisiciones.

Entonces, daremos cuenta a la ciudadanía y daremos cuenta también, decisiones públicas de los actos que llevemos a cabo, yo creo que eso es muy trascendental que hemos venido avanzado con este criterio y hoy nos estamos tratando de regular de una manera clara y precisando que esta regulación nos permita llevar a cabo los procesos con mucha transparencia y con la rendición de cuentas oportuna también. Es cuanto Presidenta.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA SUPLENTE YOLANDA CAMACHO OCHOA.-
Gracias Magistrado José René. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?
Magistrado Salvador Alejandro. -----

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Gracias
Magistrada Presidenta, Magistrados. -----

Y efectivamente, también en ese mismo tenor porque ha sido incluso en un acto de congruencia como se ha planteado durante las últimas semanas, incluso ha sido un trabajo de los últimos meses que este Tribunal en Pleno, ha venido trabajando sobre todo en garantizar sobre el principio de máxima publicidad que consagra el artículo 61 de la Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, en la mejor forma de vayamos nosotros transparentando, sobre todo cada una de las etapas de lo que corresponde a generar la normativa que nos lleve precisamente a dar transición a un punto tan relevante como es el hecho de que el Tribunal Electoral después de, más de veintiséis años, pueda tener un edificio propio. -----

Creo que eso ya es algo meritorio y hay que reconocer tanto a las instancias que han estado trabajando mucho en este esfuerzo institucional, sobre todo para que se lograra tener un presupuesto en este año y que sobre todo, permita, en su momento, consolidarlo y que se tenga dentro de lo que es trabajo institucional con un edificio que dé cuenta de ello. -----

Y algo, algo relevante que es también parte de lo que hemos ido haciendo, como ya lo decía el Magistrado José René Olivos Campos con estos antecedentes que de manera muy precisa ha señalado, sobre todo por el hecho de que estos dos acuerdos que se ponen a consideración, a efecto de que se tenga la operación, el Comité de Adquisiciones y sobre todo también la organización, la operatividad del mismo que permita, desde luego, ya llevar a cabo otros procedimientos que nos lleven a una transparencia en cuanto, vuelvo a señalar, una convocatoria pública, abierta, donde todos puedan participar y se generen las condiciones de certeza en cuanto a que los ciudadanos puedan también contribuir en este sentido.-----

De ahí, precisamente, que retomando algunas ideas que incluso de manera muy oportuno nos hizo el Órgano Interno de Control, donde el Contador Público encargado del área Martín Severo, nos hacía precisamente sobre todo en ese acompañamiento que necesitamos sobre todo cómo órgano jurisdiccional, darle sobre todo a la obligación de cumplir con un procedimiento interno, como bien se señalaba, el hecho de que observar invariablemente cada una de las reglas que para tal efecto se establecen en este sentido y que con ello, permitirá lograr, en su oportunidad, consolidar un procedimiento que genere las condiciones de una adquisición clara.-----

Y sobre todo por el hecho de que, vuelvo a señalarlo, en el tema de congruencia porque fue algo que incluso me tocó durante hace poco más de una semana, hacer público sobre todo de la importancia de aprobar esta normativa inicial sobre todo para el hecho de contar con un Comité de Adquisiciones, establecer su operación, la normativa que éste le iba a dar el funcionamiento como tal y que de entrada, vuelvo a señalarlo, a otros procedimientos propios del mismo.-----

Así que, yo celebro que estemos en esta ruta porque incluso, en la sesión interna que tuvimos el día de ayer, establecí la preocupación, sobre todo la necesidad de que pudiéramos nosotros ponderar y considerar estas propuestas a la brevedad a efecto de que pudiéramos llevarla a cabo y pues ya se llegó esta fecha como es el día de hoy, donde tuvimos también sesión interna y se consideró en ponerlo al Pleno, es que lo agradezco mucho y sería mi intervención. Gracias Presidenta.---

MAGISTRADA PRESIDENTA SUPLENTE YOLANDA CAMACHO OCHOA.-
Gracias Magistrado. Magistrado Ignacio. -----

MAGISTRADO IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- Muchas gracias Presidenta. También para celebrar, sumarme a este punto, particularmente tanto la conformación como el Reglamento de operaciones del Comité de Adquisiciones, porque ciertamente como lo comentan los Magistrados, es un tema que ya afortunadamente se venía trabajando desde hace tiempo, incluso en su momento, estando su servidor en la Presidencia se avanzó incluso en ese tema y así lo registramos en su momento.-----

Entonces, creo que es fundamental por lo que ya se comentaba, como decía el Doctor René, el hecho de contar con este Comité de Adquisiciones será fundamental para la buena administración, digo, de todos modos así ha sido, pero vendrá a fortalecer, sin duda, la buena administración del propio Tribunal.-----

Pero particularmente hay que decirlo ya lo comentaban los compañeros, esta conformación de este Comité de Adquisiciones que además, insisto, ha sido un trabajo paulatino, porque tuvimos primero, tuvimos que reformar incluso el propio Reglamento y en el proceso de reforma incorporamos la figura precisamente del Comité de Adquisiciones, posteriormente tuvimos el tema de la designación del Titular del Órgano Interno de Control.-----

Entonces, el siguiente paso efectivamente era la conformación de este Comité y decíamos que la trascendencia además de permitirnos fortalecer la parte administrativa, tiene que ver con el tema del inmueble, y yo creo que esa parte es la que no podemos soslayar tanto en el tema de la importancia del Comité pero también hay que decirlo, en función a la urgencia de aprobar ya estos documentos que nos permitan dar continuidad a los trabajos de la adquisición.-----

Y, para ello, me permito hacer referencia, incluso, precisamente, a dos opiniones o consideraciones que nos hace el Titular del Órgano Interno de Control a raíz de una opinión que yo le solicité respecto de un tema que ahorita señalaré, y en donde incluso él en su propio oficio de veintiséis de agosto, el número diez de este año, precisamente nos deja muy en claro, bueno, me lo deja mí, porque viene dirigido a mí, pero deja muy en claro que precisamente para poder emitir un acuerdo o los lineamientos que nos permitan llevar a cabo la adquisición del inmueble, es fundamental primeramente, dice aquí *debe estar integrado y constituido el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Tribunal.*-----

Es decir, para poder contar con este procedimiento es fundamental precisamente aprobar esta normativa, pero aún más, y lo tengo que decir tal cual y lo hace constar también el señor Contralor que el tema de que lo estemos aprobando en este momento no es menor, porque además también ya hay una premura, y hay que decirlo, él también lo dice y yo coincido plenamente con cada una de sus expresiones, o sea, estamos a cuatro meses de que concluya el ejercicio fiscal 2019, para el cierre, en el cual cito: *el recurso para la adquisición debe ejercerse o bien quedar comprometido en los términos de las disposiciones legales y normativas aplicables, de otra forma, se corre el riesgo de que al no comprometerse el recurso en tiempo y forma, el mismo tenga que ser reintegrado a la Secretaría de Finanzas y Administración; situación que pondría en serios problemas al Tribunal dadas las condiciones económicas y financieras por las que atraviesa el Estado.*-----

Entonces, creo que además de un sentido de oportunidad derivado de un trabajo y de un proceso que se ha venido haciendo también, con todo respeto, pero aquí hay un sentido de urgencia para que precisamente se pueda ya emitir estos reglamentos, porque esto nos va a permitir, seguramente, en los siguientes días conformar ya el Comité, instalar propiamente el Comité y a partir de ahí aprobar los lineamientos, que dicho sea de paso, hoy por la mañana ya presenté una propuesta precisamente de esos lineamientos para que en su momento lo considere el propio Pleno y darle curso a este tema de la adquisición del inmueble, insisto, restando escasos (septiembre, octubre, noviembre...) cuatro meses para llevar a cabo el proceso que corresponda, principalmente como lo ha dicho el Contralor y yo coincido, un proceso de licitación, pública y abierta, para la adquisición del propio inmueble.-----

Entonces, por esa razón, yo celebro que en este momento estemos aprobando ya estos dos documentos que nos darán la pauta para lo que sigue en esta materia. Muchas gracias Presidenta.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA SUPLENTE YOLANDA CAMACHO OCHOA.-

Gracias. Pues igual, de igual manera, pues celebro que ya estemos planteando el tema directamente y al igual que ustedes, mis compañeros, considero indispensable señalar que este proyecto de acuerdo que se somete a nuestra consideración conlleva el cumplimiento normativo, constitucional y legal al que este Tribunal se encuentra obligado como órgano autónomo. Más aún, como organismo público, en términos del artículo 98 A de la Constitución Política del Estado, respecto a la obligación de rendir cuentas a la ciudadanía en su actuar jurisdiccional en la materia de nuestra competencia; así como sobre la administración y uso de los recursos públicos para el correcto ejercicio de nuestras atribuciones.-----

Lo considero de este modo, ya que es un hecho público que desde la aprobación y ejecución del Procedimiento para la designación del Titular de Órgano Interno de Control de ese Tribunal, así como la designación del mismo, este Pleno se ha comprometido a transparentar todas y cada una de las etapas de los procedimientos aperturados que se relacionan con la fiscalización presupuestal y ejecución de los recursos, en las cuales precisamente se pone de manifiesto las facultades del Contralor mencionado.-----

De tal modo que con la aprobación de este acuerdo y difusión se hace efectiva una forma de garantizar los principios de máxima publicidad y transparencia, de los cuales refiere el grado con el cual los procesos y las acciones materia de este ordenamiento, prospecto de aprobación, puedan ser monitoreados y escudriñados por los ciudadanos, a la vez que permite su participación en la verificación de dichos procesos y acciones. Sería todo de mi parte.-----

Magistrado Ignacio.-----

MAGISTRADO IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- Sí Presidenta, perdón, antes de que se me vaya, también otro tema que yo que creo también evidencia la importancia y la urgencia de seguir la ruta que en su momento trazó este Pleno, es el hecho de que en el presupuesto que aprobamos el día de ayer, nada más aprobamos seis meses de renta.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA SUPLENTE YOLANDA CAMACHO OCHOA.- Exacto.-----

MAGISTRADO IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- Considerando que efectivamente en lo que resta del año se tendrá que llevar a cabo todo el procedimiento para la

adquisición del propio inmueble. Entonces, bueno, creo que ahí también eso es otro factor que, insisto, viene a evidenciar la importancia pero a su vez también la urgencia de este tipo de decisión que estamos tomando.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA SUPLENTE YOLANDA CAMACHO OCHOA.- Gracias. Pues, ¿alguien más quiere el uso de la palabra? Al agotarse intervenciones, Secretario por favor tome la votación. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con mucho gusto Magistrada. -----

MAGISTRADO IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- A favor del Reglamento. -----

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- A favor.-----

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Conforme con el acuerdo. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA SUPLENTE YOLANDA CAMACHO OCHOA.- A favor.-----

Magistrada, le informo que el proyecto acuerdo se ha aprobado por unanimidad. --

MAGISTRADA PRESIDENTA SUPLENTE YOLANDA CAMACHO OCHOA.- En consecuencia, se aprueba el Acuerdo del Pleno de este Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, por el cual se expide el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles de este órgano jurisdiccional.-----

Secretario General de Acuerdos, por favor continúe con la sesión. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Magistrada. El sexto y último punto enlistado, corresponde a la propuesta y aprobación, en su caso, del Acuerdo del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, por el cual se expide el Reglamento de Operaciones del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles de este órgano jurisdiccional.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA SUPLENTE YOLANDA CAMACHO OCHOA.- Gracias Secretario General. Magistrados, toda vez que el acuerdo de referencia fue circulado con anticipación, se consulta si se aprueban la dispensa de lectura del mismo, por lo que quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo de manera económica. Aprobada la dispensa.-----

Magistrados, a su consideración el proyecto de acuerdo. ¿Alguien desea hacer uso de la voz? Al no existir intervenciones, Secretario por favor tome la votación. ----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con mucho gusto Magistrada. -----

MAGISTRADO IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- Por las mismas razones del Reglamento anterior, a favor de este. -----

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- En términos de lo que señalé, estoy de acuerdo.-----

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Conforme con el acuerdo. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA SUPLENTE YOLANDA CAMACHO OCHOA.- De igual forma, conforme con el acuerdo. -----

Magistrada el proyecto de acuerdo ha sido aprobado por unanimidad. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA SUPLENTE YOLANDA CAMACHO OCHOA.- En consecuencia, se aprueba el Acuerdo del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, por el cual se expide el Reglamento de Operaciones del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles de este órgano jurisdiccional.-----

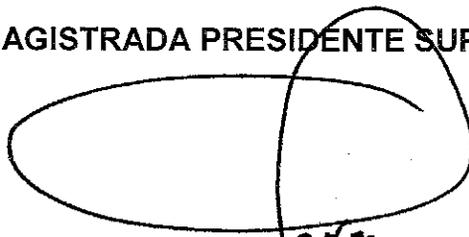
Secretario General de Acuerdos, por favor continúe la sesión.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Magistrada, le informo que se ha agotado el orden del día.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA SUPLENTE YOLANDA CAMACHO OCHOA.- Magistrados, al no haber más asuntos que tratar, se da por concluida la presente sesión. Gracias a toda y a todos. (Golpe de mallette).-----

Se declaró concluida la sesión siendo las catorce horas con cuarenta y un minutos del día de su fecha. En cumplimiento a lo previsto en la fracción II, del artículo 69 del Código Electoral del Estado de Michoacán; y 14, fracciones VII y X, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, se levanta la presente acta para los efectos legales procedentes, la cual consta de catorce páginas. Firman al calce los Magistrados Ignacio Hurtado Gómez, José René Olivos Campos, Salvador Alejandro Pérez Contreras y la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa, esta última en su calidad de Presidenta Suplente del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, ausente el Magistrado Omero Valdovinos Mercado, con el Secretario General de Acuerdos, licenciado Arturo Alejandro Bribiesca Gil, quien autoriza y da fe. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA SUPLENTE



YOLANDA CAMACHO OCHOA

MAGISTRADO



IGNACIO HURTADO GÓMEZ

MAGISTRADO



JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS

MAGISTRADO

SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ARTURO ALEJANDRO BRIBIESCA GIL

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

El suscrito licenciado Arturo Alejandro Bribiesca Gil, Secretario General de Acuerdos, hago constar que las firmas que obran en la presente página, forman parte del Acta de Sesión de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, identificada bajo el número TEEM-SGA-031/2019, misma que fue levantada con motivo de la sesión pública verificada el viernes 6 de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, y que consta de catorce páginas incluida la presente. Doy fe.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS